

Las tarifas por servicio de remolque de buques, aplicables a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, serán las siguientes:

G.T.	Tarifa en euros por G.T.
Hasta 3.000	0,120
De 3.001 a 5.000	0,134
De 5.001 a 10.000	0,230
De 10.001 a 15.000	0,261
De 15.001 a 20.000	0,273
De 20.001 a 25.000	0,314
De 25.001 a 30.000	0,338
De 30.001 a 35.000	0,368
Para más de 35.000	0,370

Las reglas de aplicación de las tarifas serán las siguientes:

La tarifa se aplica para cada servicio de atraque, desatraque o cambio de atraque, según se definen en el Pliego de Cláusulas de Explotación.

Arqueo bruto (GT) medido según Convenio Internacional de Arqueo de Buques de Londres 23/09/1969 y siendo de aplicación el Reglamento (CE) 2978/94 del Consejo de 21/11/1994.

Los servicios prestados diferentes de los de entrada, salida o remoción, incluidos los de espera a disposición, se facturarán como máximo a 360 euros/hora.

En las intervenciones en la lucha contra incendios, se facturará por hora de intervención como máximo a 2.700 euros/hora.

En función del número de escalas u otras razones de tipo comercial, se podrán adoptar acuerdos entre las partes interesadas (empresa prestadora del servicio, Autoridad Portuaria, solicitante de la bonificación, ...) para establecer bonificaciones sobre las tarifas aprobadas. Asimismo, el adjudicatario de la autorización, podrá realizar todas aquellas bonificaciones con respecto a las tarifas aprobadas por la Autoridad Portuaria que considere conveniente, notificando previamente la aplicación de dichas bonificaciones a la Autoridad Portuaria de Avilés.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Avilés, 31 de julio de 2003.—El Presidente, Manuel Ponga Santamarta.—39.319.

#### **Edicto del Director del Aeropuerto de Gran Canaria sobre hallazgo de una aeronave abandonada.**

D. Francisco Macho Argüeso, Director del Aeropuerto de Gran Canaria, hace saber del hallazgo de la aeronave matricula EC-GYM, abandonada en el Aeropuerto de Gran Canaria.

Lo que se publica a tenor de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 48/1060, de 21 de julio, de Navegación Aérea (Primer Anuncio).

Las Palmas de Gran Canaria, 23 de julio de 2003.—El Director del Aeropuerto de Gran Canaria, D. Francisco Macho Argüeso.—39.436.

#### **Edicto del Director del Aeropuerto de Gran Canaria sobre hallazgo de una aeronave abandonada.**

D. Francisco Macho Argüeso, Director del Aeropuerto de Gran Canaria, hace saber del hallazgo de la aeronave matricula EC-BSQ, abandonada en el Aeropuerto de Gran Canaria.

Lo que se publica a tenor de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 48/1060 de 21 de julio de Navegación Aérea (Primer Anuncio).

Las Palmas de Gran Canaria, 23 de julio de 2003.—El Director del Aeropuerto de Gran Canaria, D. Francisco Macho Argüeso.—39.435.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### **Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de la modificación de los Estatutos de la «Asociación de Profesores de Secundaria» (Depósito número 6746).**

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos de la citada Asociación, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (Boletín Oficial del Estado, de 8 de agosto de 1985).

La modificación ha sido solicitada por D. José Luis Carrasco Rodríguez mediante escrito de fecha 2 de julio y se ha tramitado con el número 50/6119-7351-36/13216.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 15 de julio la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 30 de julio.

El acuerdo por el que se aprueba la nueva redacción de los estatutos de la asociación fue adoptado, por unanimidad, en la reunión del Congreso Nacional celebrado el día 22 de febrero.

La certificación del acta está suscrita por D. José Luis Carrasco Rodríguez, en calidad de Secretario Nacional de Actas y Documentación, con el visto bueno de la Presidenta Nacional D.<sup>a</sup> Blanca García Olmos.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pio Baroja, 6, despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado, de 11 de abril de 1995).

Madrid, 6 de agosto de 2003.—La Directora General, P. D. (O.M.: 12-3-97, B.O.E.: de 14-3-97), la Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.—39.304.

### **Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de la modificación de los Estatutos de la «Asociación de Distribuidores de Alcohol», (Depósito número 1341).**

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos de la citada Asociación, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La modificación ha sido solicitada por D. Francisco Javier Sánchez Escudero mediante escrito de fecha 12 de mayo y se ha tramitado con el número 50/4532-5470-36/10059.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 19 de mayo la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 31 de julio.

El acuerdo por el que se aprueba la modificación del domicilio social de la asociación a la calle Los Caminos, 7-B (28043-Madrid) fue adoptado por unanimidad en la reunión de la Asamblea General celebrada el día 6 de marzo.

La certificación del Acta está suscrita por D. Antonio Roldán Molina, Presidente; D. Carlos Soto Torres, Vicepresidente y D. Francisco Javier Sánchez Escudero, Secretario.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición

en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pio Baroja, 6; despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado, de 11 de abril de 1995).

Madrid, 6 de agosto de 2003.—La Directora General P. D. (O.M.: 12-3-97, B.O.E.: 14-3-97), la Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.—39.303.

### **Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de la modificación de los Estatutos del «Sindicato de Trabajadores Aeroportuarios (STA)», (Depósito número 8158).**

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos de la citada Asociación, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical (Boletín Oficial del Estado de 8 de agosto de 1985).

La modificación ha sido solicitada mediante escrito de fecha 16 de mayo y se ha tramitado con el número 50/4698-5627.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 8 de julio la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 5 de agosto.

El acuerdo por el que se aprueba la modificación de los artículos 1.º, 3.º, 4.º, 5.º, 10.º, 13.º, 14.º, de los estatutos de la asociación fue adoptado por unanimidad en la reunión del Comité Ejecutivo celebrada el día 9 de mayo.

La modificación supone la ampliación del ámbito territorial de actuación desde la Comunidad Autónoma de Madrid a todo el territorio nacional. El domicilio social queda fijado en la calle Golfo de Salónica, 2, 9.º, A, de Madrid. El artículo 4.º, recoge el ámbito funcional del sindicato en los siguientes términos: «El ámbito profesional del sindicato de trabajadores aeroportuarios es el de todos los trabajadores del sector aeroportuario y cualquier otro sector laboral.

La certificación del Acta está suscrita por D. Juan Luis Magallares Sánchez, D. Fernando J. Martínez Gómez, D. José Ignacio Narros Beleña, D. José Javier Chaparro Somilino, D. Antonio Moreno González, D. Sixto Bermejo Montalvo, D. Marcos Mora Martínez y D. Fernando Hernández Hernández.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pio Baroja, 6; despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 6 de agosto de 2003.—La Directora general, P.D. (O.M.: 12-3-97, B.O.E.: 14-3-97), la Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—39.305.

### **Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de los Estatutos del «Sindicato de Trabajadores de Repsol», (Depósito número 8180).**

Ha sido admitido el depósito de los Estatutos de la citada asociación, al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985,